



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 141/2017.

**ACTOR:** DAVID GRAJALES JIMÉNEZ.

**ÓRGANOS RESPONSABLES:** **PARTIDISTAS**  
COMISIÓN  
PERMANENTE NACIONAL Y  
COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL,  
AMBAS DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las diecinueve horas, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**JUICIOS PARA LA PROECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTES:** JDC 141/2017

**ACTOR:** DAVID GRAJALES  
JIMÉNEZ

**ORGANOS RESPONSABLES:** PARTIDISTAS  
COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL Y  
COMISIÓN PERMANENTE  
ESTATAL, AMBAS DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL

Xalapa, Veracruz, a doce de abril de dos mil diecisiete.

VISTO el informe del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional (PAN), de doce de abril del dos mil diecisiete, con el cual pretende dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por este Tribunal en los oficios 857/2017 y 877/2017, por el cual informa que en fecha cuatro de abril de la misma anualidad, el ahora actor David Grajales Jiménez presentó demanda de inconformidad, ante la Comisión Permanente Nacional, anexando copia simple de dicho medio de impugnación.

Al respecto, con fundamento en el artículo 422, fracciones I y II, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, así como 58, fracciones I, II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, se acuerda lo siguiente:

**ÚNICO.** De los documentos de cuenta, si bien se advierte un informe de parte del **Comité Directivo Estatal del PAN en Veracruz**, esto no cumple con lo ordenado por este órgano jurisdiccional, porque no anexó copias certificadas de lo solicitado.

En tal virtud por **TERCERA OCASIÓN**, se requiere a dicho órgano partidista, para que dentro del término de **TRES HORAS** a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, **informe** lo siguiente:

1. Remita **COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA** del escrito de recurso intrapartidario presentado por el actor, ante la Comisión Permanente del Consejo Nacional del PAN, como órgano partidista responsable del acto que se reclama, y/o a la Comisión Jurisdiccional Electoral del mismo partido, como instancia partidista competente de resolver la inconformidad planteada.

2. Asimismo, informe el trámite legal que exista al respecto. En caso de no contar con dicha información, deberá solicitar al órgano partidista correspondiente, y remitirlo a este órgano jurisdiccional en el plazo solicitado.

Lo anterior, en el entendido que de no realizar manifestación alguna dentro del término otorgado, se acordará lo conducente conforme a las constancias que obran en autos y, asimismo, se le hace saber que se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas por el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz.

**NOTIFÍQUESE** por **oficio** al Comité Directivo Estatal del PAN en Veracruz; por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo proveyó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO  
  
JOSÉ OLIVEROS RUIZ



TRIBUNAL  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y  
ELECTORAL CUENTA  
DE VERACRUZ.

  
OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ  
ARRIAGA